

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “COLOCACIÓN DE TC ADICIONALES + MILLAS DE REGALO JUNIO 2024” ORGANIZADA POR EL BANCO GUAYAQUIL S.A.

Banco Guayaquil S.A., debidamente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de Apoderado Especial, para la realización de la promoción denominada “COLOCACIÓN DE TC ADICIONALES + MILLAS DE REGALO JUNIO 2024”, emite el presente reglamento, contenido en los artículos que se detallan a continuación:

Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN. – La promoción se denomina “COLOCACIÓN DE TC ADICIONALES + MILLAS DE REGALO JUNIO 2024”, misma que en adelante podrá ser llamada simplemente como “La Promoción”. La Promoción es organizada por el Banco Guayaquil S.A. y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ganadores de la promoción.

Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN. – 2.1. La promoción consiste en premiar con un incentivo de millas a todas las personas naturales titulares de las tarjetas activas de crédito American Express de Banco Guayaquil S.A. que reciban una comunicación para participar en la promoción y cumplan los requisitos establecidos en la misma.

Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN. – 3.1. La promoción tendrá vigencia entre el 19 de julio al 19 de agosto 2024. 3.2. Participarán todas las personas naturales titulares de las tarjetas activas de crédito American Express de Banco Guayaquil S.A. que durante la vigencia de la promoción reciban una notificación de la misma mediante correo electrónico y cumplan con los requisitos detallados en ella. El Incentivo a entregar corresponderá según el detalle notificado a cada participante en el correo electrónico, el mismo que podrá ser cualquiera de los 2 incentivos detallados a continuación:

3.2.1. Primer incentivo: Los participantes que sean notificados con el primer incentivo podrán ganar un bono de mil (1.000) millas en su Plan Lealtad Membership Rewards. Para recibir el premio, el participante debe contar con un plan de recompensa activo Membership Rewards y durante la vigencia de la promoción solicitar una tarjeta de crédito adicional a su tarjeta de crédito American Express de Banco Guayaquil S.A. y realizar con la misma un consumo de \$USD100,00 (CIEN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Las tarjetas adicionales que podrán solicitar los participantes podrán ser:

- Tarjeta de crédito Amex Personal Green;
- Tarjeta de crédito Amex Personal Gold;
- Tarjeta de crédito Amex Crédito Oro; y,
- Tarjeta de crédito Amex Crédito Verde.

3.2.2. Segundo incentivo: Los participantes que sean notificados con el primer incentivo podrán ganar un bono de mil quinientas (1.500) millas en su Plan Lealtad Membership Rewards. Para recibir el premio, el participante debe contar con un plan de recompensa activo Membership Rewards y durante la vigencia de la promoción solicitar una tarjeta de crédito adicional a su tarjeta de crédito American Express de Banco Guayaquil S.A. y realizar con la misma un consumo de \$USD100,00 (CIEN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Las tarjetas adicionales que podrán solicitar los participantes podrán ser:

- Tarjeta de crédito Amex Personal Platinum; y,
- Tarjeta de crédito Amex Platinum.

3.3. El link de contratación de las tarjetas créditos adicionales descritas en el numeral anterior será el adjunto en la comunicación enviada a cada participante.

3.4. Se deja constancia que, los consumos a realizar con las tarjetas de crédito contratadas por cada participante podrán ser hasta 60 días posteriores de activación de las mismas.

3.5. Aplicarán las siguientes restricciones:

3.5.1. Los participantes deben recibir la notificación de la promoción por medio de correo electrónico.

3.5.2. Los participantes deben ser titulares de la tarjeta de crédito American Express de Banco Guayaquil S.A.

3.5.3. Deben tener su plan de millas Membership Rewards activo.

Artículo 4.- EFECTIVIZACIÓN DE PREMIO. – 4.1. Los participantes que resulten ganadores del incentivo serán notificados través de correo electrónico o SMS por parte del Banco Guayaquil S.A. de manera inmediata al cumplir con los requisitos detallada en el numeral 3.2.1. y 3.2.2. del Artículo 3 del presente Reglamento.

4.1.1. Para la entrega del bono de millas, el BANCO acreditará las mismas directamente en el plan de recompensas de los ganadores hasta el 05 de octubre de 2024. Dicha acreditación podrá ser visualizada por cada ganador en su próximo estado de cuenta a partir de la fecha antes mencionada.

4.2. Para la entrega de los premios se emitirá un acta que deberá ser suscrita por los ganadores, la misma que será constancia escrita de la entrega de los premios por parte de Banco Guayaquil S.A.

Sin perjuicio de lo anterior, también se podrán realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del premio.

Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES. – 5.1. Los premios de la promoción son personales, por lo tanto, queda prohibida su cesión o negociación con terceros.

5.2. Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A o sus familiares de hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad, así como proveedores y agencias publicitarias que estén involucradas con el desarrollo de la promoción.

Artículo 6.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. - 6.1. El responsable del tratamiento de los datos es BANCO GUAYAQUIL S.A., identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 0990049459001, con domicilio en las calles Pichincha 107 y P. Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. Los datos personales proporcionados por su titular o que sean recopilados, extraídos, generados, difundidos, transmitidos o gestionados de alguna forma por el BANCO, serán tratados de acuerdo con los términos y condiciones del documento de Tratamiento de datos personales que se adjunta a este documento, también constan los términos bajo los cuales el BANCO tratará los datos que recopile o gestione en el futuro. 6.2. El BANCO se reserva el derecho de enmendar, modificar o actualizar, cuándo y cómo estime conveniente, el documento para el Tratamiento de datos personales, lo que se realizará según los términos y condiciones contenidos en el mismo documento.

Artículo 7.- CONDICIONES GENERALES. - 7.1 Se presume que las personas que participan en la promoción conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A. como consecuencia de la realización de la promoción. 7.2. El ganador expresamente autoriza al Banco Guayaquil S.A., hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno. 7.3. Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador del premio. 7.4. En el evento de existir adulteración de la identidad de alguno de los ganadores, Banco Guayaquil S.A se reserva el derecho de declarar nulo el premio del respectivo ganador. 7.5. La información concerniente a la promoción “COLOCACIÓN DE TC ADICIONALES + MILLAS DE REGALO JUNIO 2024”, sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal web <https://www.bancoguayaquil.com/conocenos/transparencia/>. 7.6 Las piezas publicitarias tendrán el concepto de “COLOCACIÓN DE TC ADICIONALES + MILLAS DE REGALO JUNIO 2024”

Guayaquil 18 de junio de 2024

p. Banco Guayaquil S.A.

f.- Francisco Javier Jaramillo Muñoz
Apoderado Especial